I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001563

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 15 SEP 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1275/2026; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado Nº087/2026 de la Secretaria Municipal.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1275/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 3 de septiembre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°6124 de fecha 11 de noviembre de 2022, del Ministerio de Justicia, representado por don **Leandro Antonio Shara Lillo,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026**, se acordó otorgar una subvención a la organización **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1275/2026, de fecha 1 de septiembre de 2026, se otorga a la organización, **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: La **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto Línea Temática **"PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO".**

CUARTO: La **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001563

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL

En Cerrillos, a 03 de septiembre 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don **CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **"IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL"**, R.U.T. N° [redacted], con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°**6124-2022**, representada por don **LEANDRO ANTONIO SHARA LILLO**, cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted], teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026**, se acordó otorgar una subvención a la organización **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/001275/2026, de fecha 01 de septiembre de 2026, se otorga a la organización, **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: La **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto Línea Temática **"Participación y Fortalecimiento Comunitario".**

CUARTO: La **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento y dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **LEANDRO ANTONIO SHARA LILLO**, en representación de la **IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IGLESIA DE LA FAMILIA METODISTA PENTECOSTAL
p.p. LEANDRO ANTONIO SHARA LILLO

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL